

**PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.**



**FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

**CURSO 2021/2022**

**2º FPB. ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA  
DE EDIFICIOS.**

**María José Alcalá Morales.**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL:**

IDENTIFICACIÓN	
• <b>Módulo Profesional:</b>	<b>FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.</b>
• <b>Familia Profesional:</b>	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
• <b>Título</b>	Actividades domésticas y limpieza de edificios
• <b>Grado</b>	Básico
DISTRIBUCIÓN HORARIA	
	<i>Profesorado que imparte el módulo: Ana María Ruiz-Cátedra Cebrián y María José Alcalá Morales. Cualquier profesor/a del equipo educativo de segundo curso que voluntariamente se preste colaborar y realizar el seguimiento.</i>
• <b>Curso:</b>	2º
• <b>Horas:</b>	260 h
• <b>Horas semanales:</b>	Desde 5 horas a 8 horas diarias.
• <b>Curso:</b>	2021/22

**2. MARCO LEGAL:**

La normativa legal de la que parte directamente esta programación es:

- Orden del 28 de septiembre del 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- Decreto 135/2016, de 26 de Julio, por la que se regulan las enseñanzas de FPB en Andalucía**
- Real Decreto 774/2015, de 28 de Agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional**
- Orden 8 de Noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de FPB en Andalucía, los criterios, procedimientos de admisión y se desarrollan los currículos de 26 títulos profesionales básicos.**

Esta programación contempla **otras normativas** que afectan a Formación Profesional Inicial:

- **Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.** Crea su modificación de la LOE, los ciclos de FPB y el nuevo título profesional básico.
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**

- **Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio**, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- **Real Decreto 1147/2011 de 29 de Julio** el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio**, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- **Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre**, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.
- **Decreto 436/2008, de 2 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

### 3. CONTEXTO DE LA PROGRAMACIÓN.

Esta programación se sitúa en el IES La Laguna, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ubicado en Padul (Granada) en el que se imparte las enseñanzas de:

- ✓ ESO,
- ✓ FP Básica,
- ✓ Bachillerato de Ciencias Sociales, Ciencias y tecnología,

El centro se ubica en un entorno rural, municipio de 8.534 habitantes, es el único centro de adscripción de la zona, por lo cual el perfil del alumnado es bastante heterogéneo.

#### Características del grupo aula:

Concretamente en la clase de segundo en la que se imparte el módulo que nos ocupa hay un grupo de 10 alumnos. El **perfil del alumnado** es el siguiente:

- **Procedentes** tanto de la propia localidad y de un centro de protección e inserción socio-laboral cercano.
- Sus **edades** están comprendidas entre los 16 y 18 años en el momento de la realización de este módulo.
- **Características:** El grupo está formado por 10 alumnos, que procedían de la Educación Secundaria Obligatoria. Por lo general en su trayectoria académica han acumulado experiencias de fracaso escolar, sin embargo se muestran motivados por experiencia en la formación profesional básica del curso anterior. Son alumnos que responden mejor al ámbito de los talleres y a un trabajo que suponga variedad y

movimiento. Destaca, en ellos, la ausencia de elementales hábitos de trabajo y técnicas de aprendizaje.

- **NEAE:** En este grupo son tres alumnos que podrán necesitar apoyo en la realización de las tareas por la dificultad con el idioma.

#### 4. DESARROLLO CURRICULAR DEL MÓDULO PROFESIONAL.

##### 4.1. PERFIL PROFESIONAL DEL CURRÍCULO .

(determinado por: competencia general, las profesionales, personales y sociales y las UC)

##### COMPETENCIA GENERAL

##### UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADA

##### CUALIFICACIONES PROFESIONALES COMPLETAS:

“La competencia general del título consiste en realizar actividades domésticas de limpieza, cocina, cuidado de ropa y apoyo a personas en el ámbito doméstico, así como realizar operaciones básicas de limpieza en edificios, oficinas y locales comerciales, siguiendo instrucciones y respetando la normas de calidad, observando las normas vigentes medioambientales y de seguridad e higiene en el trabajo, y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y ,en su caso, en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.”

**a) Empleo doméstico: SSC413 1** (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diecisiete cualificaciones profesionales de nivel 1, correspondientes a determinadas familias profesionales), que comprende las siguientes unidades de competencia:

**UC1332\_1:** Efectuar el proceso de lavado, planchado y cosido básico manual de prendas de vestir y ropa de hogar, y la preparación de camas, en domicilio particular. **UC1330\_1:** Realizar la limpieza de domicilios particulares, en domicilio particular.

**UC1331\_1:** Realizar el proceso de elaboración de alimentos en sus fases de compra, organización, manipulación, cocinado y conservación, en domicilio particular.

**b) Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales: SSC319 1** (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad), que comprende las siguientes unidades de competencia:

**UC1087\_1:** Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.

**UC0996\_1:** Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.

**UC1088\_1:** Realizar la limpieza y tratamiento de

superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.

**UC0972\_1:** Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INCOMPLETA:**

**Operaciones básicas de cocina: HOT091\_1** (*Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional*):

**UC0255\_1:** Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.

## 4. 2 OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Aplicar técnicas de limpieza de mobiliario y desinfección de aseos, cocinas y estancias, seleccionando el procedimiento requerido y utilizando los recursos necesarios según prescripciones establecidas para los productos empleados.
- b) Preparar y elaborar platos de comida casera más habituales, utilizando técnicas básicas de cocinado e utilizando recetas culinarias y aplicando normas de higiene.
- c) Lavar, planchar y coser a mano ropa de hogar y prendas de vestir, seleccionando y aplicando la técnica requerida en función de su naturaleza, características, tipo y estado para conservarlas en condiciones de buen uso.
- d) Aplicar técnicas de limpieza de suelos, cristales y paramentos de materiales diversos, utilizando los productos requeridos, según recomendaciones de uso para evitar riesgos a sí mismo y a otras personas.
- e) Aplicar técnicas industriales de limpiezas y tratamiento de superficies, utilizando las principales máquinas específicas, siguiendo las prescripciones establecidas en el uso de los distintos productos empleados y manuales de conservación y mantenimiento.
- f) Realizar, de forma simulada, actividades de acompañamiento en el cuidado de niños y personas adultas no dependientes, describiendo valorando las actividades según necesidades cotidianas o puntuales de una unidad convivencial y el tipo de servicio a desempeñar.
- g) Describir los procedimientos para la solicitud de ayuda o los protocolos establecidos y, en su caso, realizar operaciones sencillas de soporte vital básico,

describiendo los aspectos a considerar en la comunicación de las incidencias detectadas.

h) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

i) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.

j) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.

k) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.

l) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.

m) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.

n) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.

ñ) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.

o) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.

p) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.

q) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.

- r) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- s) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- t) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- u) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- v) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

#### **4.3 RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- 1. Efectúa las operaciones de limpieza, secado, planchado y arreglos básicos de costura de prendas de vestir y ropa de hogar, aplicando las técnicas y procedimientos apropiados en cada proceso, de acuerdo a las instrucciones recibidas.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado y ajustado las máquinas, equipos y herramientas, siguiendo los procedimientos establecidos.
- b) Se ha preparado los productos, de modo apropiado a las prendas de vestir y ropa de hogar.
- c) Se han realizado las operaciones de limpieza, secado y planchado con la calidad mínima exigible, siguiendo las instrucciones recibidas.
- d) Se ha seleccionado la técnica de costura doméstica de acuerdo al tipo de tejido y necesidad que requiera tales como agujeros, desgarros, corchetes y/o botones desprendidos, dobladillos deshechos y costuras que se abren, entre otros.
- e) Se ha seleccionado la ropa de cama, las tareas previas a hacer la cama, así como el cambio de ropa, de acuerdo con las

instrucciones recibidas y considerando el tipo de cama, la temperatura y las preferencias personales.

- f) Se ha realizado un esfuerzo por cumplir las tareas en los umbrales de tiempo establecidos para ello.
- g) Se han adoptado medidas de seguridad e higiene postural durante la realización del trabajo.

**2. Realiza elaboraciones culinarias sencillas, interpretando y relacionando instrucciones y/o documentos relacionados con la aplicación de técnicas, normas y procedimientos de trabajo preestablecidos.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado procedimientos de almacenamiento de alimentos y otros productos de uso domiciliario, garantizando la preservación y conservación de los mismos en condiciones de higiene.
- b) Se han preparado máquinas, batería, útiles y herramientas, realizando las operaciones necesarias para su uso y mantenimiento, según instrucciones recibidas.
- c) Se han realizado las tareas de preparación, limpieza, cortes y obtención de piezas, utilizando correctamente equipos, útiles y/o herramientas, siguiendo las instrucciones recibidas.
- d) Se ha acondicionado el área de trabajo, disponiendo los materiales y útiles para mantener las condiciones de limpieza y seguridad requeridas, de acuerdo con las órdenes de trabajo.
- e) Se han ejecutado las tareas para la realización de elaboraciones culinarias sencillas, siguiendo las instrucciones recibidas.
- f) Se han aplicado las normas de conservación de la comida preparada, de acuerdo al plan de trabajo.
- g) Se han aplicado procedimientos de limpieza, recogiendo y guardando los útiles y materiales utilizados.
- h) Se han aplicado las normas básicas de higiene para la prevención de riesgos sanitarios en las técnicas domésticas de cocina.

- 3. Realiza la limpieza en domicilios, edificios, locales y oficinas, seleccionando las acciones en función de las características de cada espacio y cumpliendo las instrucciones recibidas y/o el plan de trabajo asignado.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las instrucciones y órdenes de trabajo u otra documentación recibida.
- b) Se ha seleccionado el material de trabajo tanto de consumibles como de maquinaria según instrucciones.
- c) Se ha realizado la limpieza de mobiliario y de objetos ubicados en el interior de domicilios particulares, utilizando los útiles y productos necesarios de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- d) Se ha realizado limpieza de mobiliario en edificios, oficinas y locales, de acuerdo a las instrucciones recibidas y cumplimentando la documentación requerida.
- e) Se ha realizado la limpieza de cuartos de baños y aseos, con los productos necesarios para su higienización y desinfección, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- f) Se han realizado los procesos de limpieza domiciliaria, de edificios, locales y oficinas, con adecuación a tiempos y normas.
- g) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla y de los materiales y maquinaria que emplea, mostrando iniciativa y honradez.
- h) Se han aplicado las normas básicas de prevención de riesgos laborales en la realización de la limpieza domiciliaria, y en edificios, oficinas y locales.

- 4. Realiza los procedimientos de limpieza de suelos, paredes, techos y zonas acristaladas, seleccionando útiles y productos en función de sus características, de acuerdo con las instrucciones establecidas.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las instrucciones y órdenes de trabajo u otra documentación recibida.
- b) Se ha seleccionado el material de trabajo, tanto de consumibles como de maquinaria según instrucciones.

- c) Se ha realizado la limpieza de suelos, alfombras, paredes, ventanas y techos de domicilios particulares con los útiles y productos necesarios, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- d) Se ha realizado limpieza de suelos, alfombras, paredes y techos en edificios, oficinas y locales con los útiles y productos necesarios, de acuerdo con el plan de trabajo establecido y cumplimentando la documentación requerida.
- e) Se han aplicado los procedimientos la limpieza de superficies acristaladas en edificios, oficinas y locales, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- f) Se han realizado los procesos de limpieza domiciliaria, de edificios, locales y oficinas, con adecuación a tiempos y normas.
- g) Se han aplicado las normas básicas de prevención de riesgos laborales en la realización de la limpieza suelos, paredes, techos y zonas acristaladas en domicilios y en edificios, oficinas y locales.
- h) Se han aplicado los protocolos establecidos de eliminación de residuos, en relación al tratamiento de los residuos producidos.

**5. Se han aplicado los procedimientos de limpieza industrial y de tratamiento de suelos, seleccionando las máquinas, accesorios y productos en función de las características del trabajo encomendado.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y clasificado los tipos de maquinaria, accesorios y útiles de limpieza, señalando sus posibilidades, la manera de utilización y proceso de aplicación.
- b) Se ha delimitado el perímetro de suelo a trabajar para evitar caídas o accidentes.
- c) Se han identificado las principales aplicaciones de las máquinas industriales, asociándolas a los trabajos que permiten realizar.
- d) Se han barrido los suelos con la maquinaria industrial seleccionada y sus accesorios, de acuerdo con las características de la superficie a limpiar.
- e) Se han realizado los procedimientos de limpieza con las fregadoras

industriales.

f) Se han realizado los procedimientos de limpieza con las enceradoras.

g) Se han realizado los procedimientos de abrillantado-cristalizado del suelo.

h) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria utilizada.

i) Se han adoptado las medidas de seguridad necesarias para evitar los riesgos laborales derivados del manejo de maquinaria industrial utilizada en la limpieza de suelos.

j) Se ha manejado la maquinaria industrial, teniendo en cuenta criterios de ergonomía y salud laboral.

**6. Realiza tareas de acompañamiento a niños y otras personas no dependientes en el domicilio, siguiendo las instrucciones recibidas.**

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado tareas de atención a las necesidades básicas de los niños y niñas, en relación a la alimentación, higiene y descanso, según las instrucciones recibidas.

b) Se han realizado tareas de acompañamiento a personas adultas no dependientes, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

c) Se ha informado a la persona responsable de la unidad de convivencia sobre las actividades realizadas.

d) Se han respetado las directrices y orientaciones establecidas.

e) Se ha mantenido una actitud positiva en la realización de las tareas encomendadas.

f) Se ha mantenido una actitud conciliadora y sensible a los demás, demostrando empatía, cordialidad y amabilidad en el trato.

**7. Aplica medidas de prevención en los riesgos asociados al trabajo al ámbito doméstico, valorando la importancia de la prevención de accidentes, justificando su uso.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han Identificado los riesgos que pueden ocasionar los productos químicos utilizados en el hogar.
- b) Se han identificado los principales riesgos físicos, tales como caídas, quemaduras y cortes, entre otros, que pueden ocurrir en las actividades domésticas.
- c) Se han prevenido los posibles riesgos por un mal manejo las instalaciones de gas.
- d) Se han identificado los accidentes producidos por la incorrecta manipulación de alimentos y líquidos en la cocina.
- e) Se han tomado medidas de precaución para evitar incendios durante la elaboración de las comidas.
- f) Se han evitado incendios por inflamación de fósforos o paños de cocina.
- g) Se ha actuado de forma correcta ante cualquier accidente producido en el hogar, bien por riesgo químico, físico o por intoxicación alimentaria.
- h) Se conocen las técnicas básicas de primeros auxilios, en caso necesario.
- i) Se ha valorado la importancia de la actuación inmediata ante un accidente por intoxicación alimentaria o por fuego.
- j) Se ha valorado la necesidad de actuación del 112 o a los bomberos.
- k) Se ha valorado la comunicación del accidente a la persona responsable de la unidad familiar.

**5. RELACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS CENTROS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE REALIZARÁ EL MÓDULO.**

Los centros o empresas potenciales para la realización de este módulo serán principalmente empresas de la zona. A estas empresas deberemos de añadir aquellas que acojan alumnado dentro del marco del programa Erasmus+ en el caso de que algún/a alumno/a finalmente disfrute de esta beca.

Las características de los centros de trabajo deberán poder ofrecer a nuestro alumnado la posibilidad de la realización de las actividades propias del programa formativo. Dentro de nuestro municipio nos encontramos con varias empresas o centros de trabajo que reúnen las condiciones adecuadas para desarrollar el programa formativo y desde las

cuáles se mostró interés en acoger alumnado en prácticas durante la prospección de empresas realizadas el curso pasado. También en localidades cercanas, como Dúrcal, disponemos de la posibilidad de colaboración de algunos centros de trabajo. En los casos debidamente justificados podríamos abrir acuerdo de colaboración con centros de Granada para aquel alumnado para que el que el equipo educativo considere necesario. A continuación se recoge la tipología de empresas y centros de trabajo que pueden ofrecer puestos para nuestro alumnado directamente relacionados con el programa formativo\*:

- Residencias de mayores.
- Residencias de personas con discapacidad.
- Centros de día.
- Empresas de limpieza.
- Sección de limpieza de los ayuntamientos.
- 

*\*Debido a las circunstancias sanitarias actuales podrá restringirse la posibilidad de realizar este módulo en algunos centros de trabajo dedicados a la atención de personas en especial vulnerabilidad, así mismo, la temporalización podrá verse afectada; por este motivo, la relación de centros de trabajo y la temporalización, que se recoge a continuación, serán provisionales y esta programación tendrá un carácter abierto y flexible para poder introducir modificaciones en función de los hechos que puedan acontecer en los próximos meses.*

## 6. TEMPORALIZACIÓN y HORARIO.

### 6.1 Temporalización.

El número de horas totales que deberá de realizar el alumnado sumará un total de 260 horas. El comienzo de la Formación en Centros de Trabajo se llevará a cabo con carácter general, la semana del 4 al 8 de Abril de 2021. Su finalización será en la semana del 13 al 17 de junio.

### 6.2 Horario FCT.

Según lo dispuesto en art. 6 de la orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula la FCT en los centros educativos de Andalucía, ésta se desarrollará en el horario comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final. Si fuera necesario ampliar el horario y extenderlo más allá de las 22,00 horas o establecer jornadas de trabajo en días no lectivos, se realizará previa consulta y autorización por la Delegación Provincial de Granada, tal y como se recoge en la orden citada anteriormente.

El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

## **7. ACTIVIDADES FORMATIVAS.**

El programa formativo incluirá aquellas actividades que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, deberán de realizarse bajo la supervisión del tutor/a laboral, especialmente aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto del personal.

## **8. REQUISITOS ALUMNOS – EMPRESAS FCT**

El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación provincial.

En el caso de que los centros de trabajo del entorno no pudieran absorber la totalidad del alumnado matriculado, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo se podrá realizar excepcionalmente en centros docentes distintos del propio.

No se podrá realizar la FCT en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo profesional.

## **9. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE EMPRESAS.**

La asignación de empresas al alumnado se realizará en función del perfil personal y académico teniendo en cuenta las demandas detectadas durante las entrevistas previas con los tutores laborales o responsables de los centros de trabajo. Se valorará la cercanía con el domicilio del alumno/a.

## **10. PLAN DE SEGUIMIENTO FCT.**

El plan de seguimiento para cada uno de los centros de trabajo se llevará a cabo contemplando un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado curse el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Para realizar el seguimiento, la tutora docente dispondrá de las hojas semanales en las que el alumnado deberá de anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación. Las visitas suelen ser concertadas entre 24 y 48 horas antes según

disponibilidad del empresario-tutor laboral. No se puede indicar calendario de visitas hasta realizar las entrevistas previas con los responsables de los centros de trabajo.

## 11. EVALUACIÓN.

### 11. 1 Evaluación de la FCT .

- El módulo profesional de Formación en centros de trabajo no podrá ser evaluado hasta haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo formativo.
- Su superación o no se expresará con los nominales Apto o No Apto.
- El alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo correspondiente a cada alumno/a la realizará el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.
- Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.
- Se dispondrá de dos convocatorias para la superación del módulo profesional.

### 11.2 Alumnos que no superen el módulo.

Los alumnos y alumnas que en la evaluación realizada tras el periodo establecido con carácter general para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y hayan sido evaluados como no aptos se podrán matricular el curso siguiente y realizar dicho módulo en el primer trimestre.

### 12. EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA FCT

Se ajustara a lo dispuesto en el Capítulo III de la Orden del 28 de septiembre del 2.011